Orden de auditoría número AIC/18-01.

Sector:	Organismo Público Descentralizado.
Entidad:	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
Tipo de auditoría:	Interna de cumplimiento.
Período revisado:	Del primero enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
Fecha de inicio:	Dieciséis de marzo de dos mil dieciocho.
Fecha de término:	Treinta y uno de marzo de dos mil diecinueve.
Auditores:	Licenciados en Contaduría Pública Nicolás Emilio Saavedra Díaz, Miriam Morales Pérez, Carlos Pérez Hernández, Verónica Teloxa Atecpanecatl y Verónica Juárez Meléndez.
Contralor del Ejecutivo:	Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Con base en los procedimientos técnicos de auditoría establecidos y de los criterios aplicados para el desarrollo de la evaluación, practicada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, correspondiente al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, este Órgano de Control ha detectado diversas irregularidades e incumplimiento al marco normativo que rigen al Colegio citado, de tal forma se determina que el proceso administrativo del ente auditado muestra debilidades originadas por un deficiente sistema de control interno, incumplimiento al marco normativo en materia de armonización contable, registro patrimonial, disciplina presupuestal y financiera, así como la inobservancia de la legislación en el rubro de transparencia y la rendición de cuentas, lo cual puede originar un dispendio de recursos, deficiente control en la recaudación de los ingresos propios y en la integración documental del gasto así como en la comprobación de los recursos ejercidos, mismas que son susceptibles de mejora, en virtud de lo anterior se informa en materia de:

CONTROL INTERNO:

El sistema de control interno, establecido por la Dirección General, muestra debilidades que pudieran originar el incumplimiento de los fines establecidos en la Ley que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, así como su propio Reglamento Interior, en el mismo sentido el control interno implementado incumple con lo establecido en el artículo 30 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en los cuales se establece que serán facultades y obligaciones del Director, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones y actividades de la Entidad se realicen de manera eficiente y productiva, así como establecer los sistemas de control que permitan alcanzar las metas u objetivos propuestos y presentar periódicamente los informes de desempeño de las actividades del ente, estableciendo mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeñe la entidad.

ARMONIZACIÓN CONTABLE:

En apego a las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 7, 16, 17, 19, 20, 21, 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos están obligados a adoptar los lineamientos generales para la armonización contable, tomando como base las disposiciones emitidas por la propia Ley, así como por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con el objeto de facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio de las entidades, así mismo se establece que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, de tal forma que el sistema, al que deberán sujetarse, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. En virtud de lo anterior y derivado de la revisión practicada a los registros contables, así como el sistema electrónico de contabilidad del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo, presenta una serie de irregularidades en materia de registro, control y presentación de la información financiera en incumplimiento al marco normativo citado.

REGISTRO PATRIMONIAL:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los lineamientos y normas específicas en materia del patrimonio, establecidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante las cuales se determinan los mecanismos para el registro, valuación y control de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, y derivado de la revisión practicada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala,

se determina que este no cumple con el marco normativo vigente, toda vez que el valor de su patrimonio presenta irregularidades de registro, de control y de valuación, lo que implica que los estados financieros del Instituto no presentan información veraz y confiable.

DISCIPLINA PRESUPUESTAL Y FINANCIERA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera, en el cual se establece que las Entidades Federativas y sus entes públicos se sujetaran a las disposiciones establecidas en la citada Ley y administraran sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en el mismo sentido los entes públicos de las Entidades Federativas, se sujetarán a las disposiciones contenidas en el Título Segundo, Capítulos I y II de la presente Ley, mediante los cuales se establecen las reglas de la disciplina financiera, no obstante y derivado de la revisión que se practicó a la información contable y presupuestal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, este Órgano de Control concluye que el mismo no ha dado cumplimiento a la normatividad en materia presupuestal y financiera.

TRANSPARENCIA:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 23, 24, 25, 43, 44, 45, 53, 55, 62, 66, 70 y 121 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, los artículos 24, 25, 26, 39, 40, 41, 47, 49, 53, 57, 59, 63, 113 y TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, así como el Título Quinto de la Transparencia

y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante las cuales se establecen las obligaciones de los entes públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública y derivado de la revisión que se practicó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se concluye que el mismo no ha dado cumplimiento al marco normativo de referencia, toda vez que no se tiene actualizada toda la información, financiera, programática y presupuestal que el ente está obligada a publicar en los medios electrónicos establecidos en la legislación en materia.

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Considerando el marco normativo, relativo a la rendición de cuentas de los entes públicos de acuerdo a los artículos 6 fracción I, 7 fracción I, 9 y 52 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como los artículos 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y derivado de la revisión que se practicó al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se determina que el mismo no ha dado cumplimiento a sus obligaciones en materia de rendición de cuentas toda vez que presenta observaciones emitidas por entes fiscalizadores pendientes de solventar correspondientes a ejercicios anteriores.

FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS OBTENIDOS Y EJERCIDOS:

Como resultado de la revisión y análisis de la información documental proporcionada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, relativo a la comprobación del ejercicio de los recursos públicos, así como a los ingresos estatales recibidos y los ingresos

propios recaudados, se determinaron diversas observaciones las cuales se refieren a:

Control Interno:

- En seguimiento al Cuestionario de Control Interno que se practicó al Colegio, mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/17-04, se determina que el mismo sigue presentando diversas irregularidades en los cinco componentes de Control Interno (ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión), mismos que se detallan en el cuerpo del presente Informe.
- El Manual de Organización del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, no se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, toda vez que el mismo se encuentra en revisión y/o validación por parte de la Coordinación de Organismos Descentralizados Estatales de CECyTE, desde el ejercicio 2017.
- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, carece de una estructura orgánica, debidamente autorizada y actualizada, acorde a las necesidades operativas del mismo, en virtud de que el organigrama presentado corresponde al ejercicio dos mil trece.
- Los expedientes laborales no se encuentran integrados en apego al marco normativo, en razón de que existen faltantes de la documentación que forma parte integrante de los citados expedientes (actas de nacimiento, identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, constancias de no inhabilitación, etcétera).
- Las asignaciones de materias y horarios de clase del personal docente, no se realizan de bajo un mecanismo de control establecido, en virtud de que se designan a través de las Direcciones de los Planteles.

- No se cuenta con un sistema informático que permita identificar, las cargas horarias por especialidad, la plantilla de personal docente por plantel, las necesidades y perfiles por materia, toda vez que cada plantel trabaja en un formato distinto para la asignación de materias, lo que limita la supervisión y el control de los mismos.
- Las cargas horarias y los horarios individuales se modifican de manera discrecional aun cuando ya haya iniciado el ciclo escolar, lo que repercute en perjuicio de la población estudiantil.

Rendición de cuentas (ejecución y comprobación del gasto):

- 66 (sesenta y seis) docentes, no presentaron título profesional y/o equivalente, que acredite su formación académica, de tal forma los mismos no cubren con el perfil idóneo para la impartición de clases, por lo cual los pagos efectuados a los mismos se presumen improcedentes por un monto global de $15'438,959.04 (quince millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y nueve pesos 04/100 Moneda Nacional).
- Se realizaron pagos a personal con el puesto de "Orientador Educativo" por un monto de $5'220,891.68 (cinco millones doscientos veinte mil ochocientos noventa y un pesos 68/100 Moneda Nacional), no obstante esta categoría no se encuentra autorizada en el Anexo de Ejecución 2018/Apoyo Financiero SEMS-EL CECYTE-(TLAXCALA), signado entre el Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública Federal.

- 8 (ocho) trabajadores del Colegio, presentaron cédulas profesionales apócrifas, por tanto se iniciaron en esta Contraloría del Ejecutivo los procedimientos de presunta responsabilidad administrativa correspondientes, no obstante, se detectaron pagos de nómina a 4 (cuatro) de los ocho trabajadores citados, durante los meses de enero a diciembre, por un importe global de $1'658,236.98 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y seis pesos 98/100 Moneda Nacional), lo anterior se considera improcedente toda vez que el personal docente deberá acreditar su perfil académico para la impartición de clase.
- Realizaron pagos durante el período enero diciembre dos mil dieciocho, por concepto de "ayuda para gastos de representación" en favor del Director General del Colegio, por un importe de $22,943.36 (veintidós mil novecientos cuarenta y tres pesos 36/100 Moneda Nacional), los cuales se consideran improcedentes, toda vez que la citada prestación no se encuentra establecida en los tabuladores de sueldos autorizados (Anexo de ejecución, prestaciones SEMS etcétera).
- 30 (treinta) docentes han recibido asignaciones de horas clases que superan su nombramiento expedido como profesores, en un total de 98 (noventa y ocho) horas clase, lo cual implica un pago en exceso, proyectado a fin de semestre de $208,387.20 (doscientos ocho mil trescientos ochenta y siete pesos 20/100 Moneda Nacional) en perjuicio del patrimonio del Colegio.
- Como resultado de la compulsa realizada con diversas instituciones del sector educativo y derivado del oficio número C.I./1487/2018, signado por la Contraloría Interna de la USET, se observa que 36 (treinta y seis) trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, presentan una incompatibilidad de horarios, toda vez que los mismos se encuentran adscritos en diversas instituciones de educación básica del Estado, de tal forma los pagos realizados a los mismos se presumen improcedentes.

- Durante el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, se observaron diversas irregularidades administrativas que son susceptibles de mejora, toda vez que las pólizas de cheque, egresos y diario no se integran con los documentos necesarios que comprueben y justifiquen el ejercicio del gasto, en razón de lo anterior las irregularidades mencionadas se describen en la observación número 13 (trece) del presente.

- A través de la Licitación Pública Nacional GET-LPN-087/2017, se realizó un contrato por la prestación de servicios con la empresa GLYO Comercializadora Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable correspondientes a la partida 3381 "Servicio de Vigilancia" por un importe de $6,475,733.64 (seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil setecientos treinta y tres pesos 64/100 Moneda Nacional), sin embargo realizaron pagos que rebasan el monto contratado por un importe de $920,629.50 (novecientos veinte mil seiscientos veintinueve pesos 50/100 Moneda Nacional), del cual se desconoce el procedimiento de adjudicación realizado.

Registro Patrimonial:

- Derivado de la muestra selectiva y la verificación física del inventario de bienes muebles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se observaron diversas irregularidades e inconsistencias en el resguardo, control y depuración de los bienes muebles que conforman el patrimonio del Colegio, las cuales son susceptibles de mejora y se describen en lo particular dentro de la observación número 15 (quince) del presente informe.

Inspección física a los 32 planteles del subsistema CECYTE:

- Derivado de las inspecciones físicas efectuadas por este Órgano de Control, a los 32 planteles que conforman el subsistema CECYTE, se observaron diversas irregularidades y debilidades de control interno, las cuales se enuncian las más relevantes:

a) El sistema de control de asistencia y registro de personal que labora en los 32 planteles del Colegio se realiza en su generalidad en libros de registros manuales, lo que representa un elevado riesgo de la manipulación, alteración y utilización de los mismos.

b) El personal administrativo de planteles cubre en lo general una jornada laboral de 6 horas diarias de lunes a viernes, contraviniendo el contrato colectivo vigente, que establece un horario de 6 horas diarias de lunes a sábado.

c) Durante la visita realizada al plantel número 22 ubicado en el Rosario Tlaxco, este Órgano de Control, se percató que existe un problema de confrontación social, entre los habitantes de la comunidad y el sindicato de docentes, de tal forma el Director General del Colegio, decidió trasladar la clave del plantel a las Instalaciones del Icatlax.

d) En la visita efectuada al plantel número 28 ubicado en la comunidad de Unión Ejidal, Tierra y Libertad del municipio de Tlaxco, se identificaron ausencias del personal docente y administrativo, por tanto, el Director de Plantel informó a este Órgano de Control que el personal faltante ya no labora en dicho plantel derivado de un confrontamiento social entre los habitantes de la comunidad y el sindicato de docentes.

e) En el caso del plantel número 21 ubicado en el municipio de Lázaro Cárdenas, se observa que el mismo no cuenta con servicio de energía eléctrica desde el mes de octubre de 2017 en perjuicio de la población estudiantil.

Disciplina Presupuestal:

- Se determinaron diversas inconsistencias en el presupuesto de egresos y el pronóstico de ingresos que ponen en alto riesgo el cumplimiento de las metas establecidas por el Colegio y que a continuación se enuncian en lo general:

a) El Estado de Actividades refleja un déficit presupuestal al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho de $20'913,450.00 (veinte millones novecientos trece mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), que representa un alto riesgo en la consecución de los objetivos del Colegio.

b) El Estado de Situación Financiera, presenta un saldo en las cuentas por pagar al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho de $74'918,895.13 (setenta y cuatro millones novecientos dieciocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 13/100 Moneda Nacional), sin embargo la disponibilidad en flujo de efectivo refleja una insuficiencia financiera para cubrir los pasivos por un monto de $49,003,329.29 (cuarenta y nueve millones tres mil trescientos veintinueve pesos 29/100 Moneda Nacional).

Disciplina Financiera:

- Erogaron la cantidad de $6´073,028.48 (seis millones setenta y tres mil veintiocho pesos 48/100 Moneda Nacional), para el pago de pasivos originados en el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, con recursos obtenidos del crédito puente (dos mil dieciocho), lo cual es improcedente toda vez que el crédito otorgado debió aplicarse en su totalidad a erogaciones del ejercicio corriente.

- En el mes de enero de dos mil dieciocho se realizó un pago indebido de recargos y actualizaciones para el pago de las retenciones de impuestos correspondientes al ejercicio fiscal dos mil diecisiete por un importe de $1'105,785.00 (un millón ciento cinco mil setecientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Transparencia:

- De la revisión a los portales electrónicos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, se observa que el mismo, ha incumplido con sus obligaciones en materia de Transparencia en inobservancia del marco normativo aplicable.